

Centro de Gestión Regional Los Lagos AOS/cnn



00311

RESOLUCIÓN EXENTA 8D/Nº____/

MAT: Autoriza devolución de BAS fuera de plazo

Temuco,

1 1 FEB. 2013

VISTO: Lo establecido en el Decreto Supremo № 1 de 2005 del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial el 24 de Abril de 2006; Resolución Exenta № 1600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas 1F № 529, de 17 de Febrero de 1999; 1F № 599, de 24 de Febrero de 1999; 3B № 1537 de 22 de Junio de 1999 y Resoluciones Exentas 3.2 D № 6227 de 23 Octubre 2012 y 3 A № 1455, de 29 de Mayo de 2002, modificada por Resoluciones Exentas 1GN° 3709, de 27 de Diciembre de 2002, 3 a № 1814, de 2 de Julio de 2003, 3 A 1738, de 13 de Junio de 2006 y 1 H № 3573 de 15 de Octubre de 2008, todas del Fondo Nacional de Salud,

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de devolución del BAS Folio 301884265 a nombre de la Sra. Rosa Alvarado Villarroel el cual fue devuelto después de su vigencia de 90 días. Realizando la solicitud de devolución con el original del BAS, según lo establecido en las Normas Técnico Administrativas del Arancel de prestaciones.

Las facultades delegadas en el suscrito en estas materias,
RESUELVO:

1. Autorizar a Sucursal Puerto Varas, la devolución del copago de BAS Nº 301884265, emitido a nombre de la Sra. Rosa Alvarado Villarroel, por la suma de \$ 285.460.- (doscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos sesenta pesos).-

La solicitud de devolución del BAS, forma parte de la

presente Resolución.

Anótese, Comuníquese, Cúmpl

RODRIGO REYES BOHLE

DIRECTOR ZONAL SUR FONDO NACIONAL DE SALUD

Distribución:

Sucursal Puerto Varas Subdepto. Operaciones DZS

Oficina de Partes Dirección Zonal Sur (Afecta al Art. 7° letra g, Ley № 20.285/2008)